### REGISTRADO BAJO N° CDCIC-024/05

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La trascendencia de los temas vinculados con las técnicas y estrategias para el desarrollo de aplicaciones dinámicas y distribuidas sobre la Web; y

**CONSIDERANDO :**

Que un número muy importante de alumnos avanzados de las carreras de Ingeniería en Sistemas de Computación y la Licenciatura en Ciencias de la Computación han manifestado gran interés por realizar una materia optativa cuyos contenidos estén vinculados a los temas mencionados;

Que las Comisiones Curriculares de la Ingeniería en Sistemas de Computación y la Licenciatura en Ciencias de la Computación avalaron el año pasado la propuesta conjunta del Licenciado Javier Echaiz y la Mg. Elsa Clara Estévez presentando la materia optativa **“Ingeniería de Aplicaciones de Web”**;

Que el Lic. Echaiz reúne antecedentes adecuados para hacerse cargo del dictado de la materia;

Lo estipulado en la resolución R-80/05 por la cual se asigna al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación un monto para contratacio nes de personal docente;

La resoluciónCSU-070/03que fija los montos para asignaciones comple-mentarias y contrataciones;

**POR ELLO**,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 23 de febrero de 2004

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Licenciado Javier ECHAIZ** (Leg. 9334 \* D. N.I. 25.215.044), para cumplir funciones de Profesor, en el Area: IV, Dis-ciplina: Sistemas, Asignatura: ***“Ingeniería de Aplicaciones de Web”***; **(Cod. 7680)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2004.-

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) consiste en la suma,

mensual, de **pesos CIENTO NOVENTA Y SEIS ($ 196.-)**. Dicha asignación incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de la resolución R-80/05.

**///**

**///CDCIC-024/05**

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que

rresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------